

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal No. 11001400305320220053800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la documentación remitida por la Cámara de Comercio de Bogotá, obrante a ítem 13 del expediente el plenario, y como quiera que no registre dirección física, ni de correo electrónico de la demandada **BANQUE NATIONALE POUR LE COMERCE ET EN LIQUIDACION**, la Juez Resuelve:

Ordenar el emplazamiento de la sociedad demandada, **BANQUE NATIONALE POUR LE COMERCE ET EN LIQUIDACION.**, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ibidem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 27 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria